



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA
Magistrada ponente

Radicación n.º 76001310501820230045901

Acta 18

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

María Margarita Guerrero de Martínez vs. Colfondos SA Pensiones y Cesantías, Allianz Seguros de Vida SA, La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

Conforme las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 30 de 21 de agosto de 2024, la presidenta de la misma asume la ponencia de la presente decisión.

Se admite el recurso de casación.

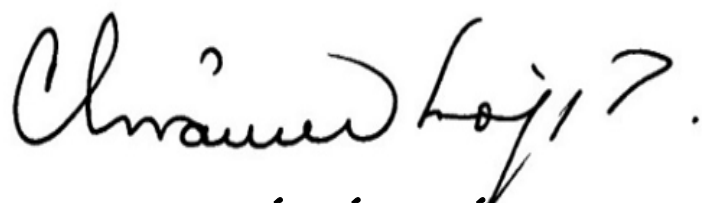
Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación se decidirá al momento de calificarla.

Por otra parte, se reconocerá personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma Servicios Legales Lawyers LTDA, con NIT n.º 900.198.281-1, como apoderada judicial de Colpensiones, quien podrá actuar a través de sus apoderados inscritos, conforme el poder general conferido mediante escritura pública visible a folio 77 del cuaderno de segunda instancia. De igual forma, a la abogada Luisa Ospina López, con tarjeta profesional n.º 277.083 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del memorial aportado el mismo día.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA
Presidenta de la Sala



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999